



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**  
"2023, Año de Francisco Villa,  
Revolucionario del Pueblo"

## DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0189/2023

Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0060-C/2023

Asunto: Requerimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia (Primera etapa CACE).

**Lic. Zadoc Góngora Ribón.**

Responsable de Unidad de Transparencia del  
Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos  
Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) /  
Oficialía Mayor del Estado de Chiapas.

Boulevard Dr. Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre  
Chiapas, nivel 7, Colonia Paso Limón, C.P. 29045,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

P R E S E N T E.

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo, así mismo, me permito remitir que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés determinó NOTIFICAR el requerimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia los siguientes puntos:

**Primero:** con base al acuerdo Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo se notifica el requerimiento al responsable de la unidad de transparencia de "Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) / Oficialía Mayor del Estado de Chiapas", para el efecto de que, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación del presente dé cumplimiento al requerimiento del dictamen de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia local, así mismo se señala que el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0060-C/2023 con corte de los cuatro trimestres de los ejercicios 2021 y 2022, y primer trimestre de 2023.

**Segundo:** Derivado del acuerdo Décimo Tercero se ordena al responsable de la Unidad de Transparencia que informe a esta Dirección a través de los medios oficiales el cumplimiento a las observaciones vertidas en el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0060-C/2023.

**Tercero:** De lo ordenado en el acuerdo Décimo Cuarto se apercibe al Sujeto Obligado "Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) / Oficialía Mayor del Estado de Chiapas" que, de no dar cumplimiento dentro del término establecido, se iniciará el Procedimiento de Aplicación de Medidas de Apremio.

**Cuarto.** Finalmente se hace de su conocimiento que mediante acuerdo Décimo Quinto se exhorta al Sujeto Obligado "Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) / Oficialía Mayor del Estado de Chiapas" a cumplir con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por tanto deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información observando en todo momento lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia

12ª Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[www.itaipchiapas.org.mx](http://www.itaipchiapas.org.mx)  
[notificaciones4@itaipchiapas.org.mx](mailto:notificaciones4@itaipchiapas.org.mx)  
[verificador3.itaipch@gmail.com](mailto:verificador3.itaipch@gmail.com)



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**  
"2023, Año de Francisco Villa,  
Revolucionario del Pueblo"

y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar y/o conservar el nivel de cumplimiento que presenta.

Se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las **Obligaciones de Transparencia muestrales** en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/verificaciones-muestrales>, con el objetivo observar la publicación de la misma.

### CONSIDERANDOS

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

- El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN VIIGENTES EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN.

- Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

### OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia es en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para

12ª Poniente Norte número 1104, Colonia El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[www.itaipchiapas.org.mx](http://www.itaipchiapas.org.mx)  
[notificaciones4@itaipchiapas.org.mx](mailto:notificaciones4@itaipchiapas.org.mx)  
[verificador3.itaipch@gmail.com](mailto:verificador3.itaipch@gmail.com)



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**  
"2023, Año de Francisco Villa,  
Revolucionario del Pueblo"

la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado "Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) / Oficialía Mayor del Estado de Chiapas", NO CUMPLE con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificaron respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia las siguientes ligas electrónicas:

\* <http://foprovep.transparencia.chiapas.gob.mx>

\* <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece una totalidad de cumplimiento del 9.5% del 12% toda vez que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; por lo que el Verificador Lic. Juan José Hernández López concluye que el sujeto obligado NO SE AJUSTA a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación con las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

5.- Se notifica al correo electrónico [foprovep@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:foprovep@transparencia.chiapas.gob.mx); toda vez que es el que se encuentra publicado en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) / Oficialía Mayor del Estado de Chiapas" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

7.- La publicación de JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA en algunas fracciones.

8.- La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**  
"2023, Año de Francisco Villa,  
Revolucionario del Pueblo"

**RESUMEN**

- Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0060-C/2023:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapa de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual ó histórico)
Art.85 fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII	9.5%	12%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Actual

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.**  
Director de Verificación y Tecnologías de la Información  
ITAIP-Chiapas



C.c.p. Archivo.  
ANHM/jjhl

## Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) / Oficialía Mayor del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT \_\_\_\_\_ Lic. Zadoc Góngora Ribón \_\_\_\_\_

Fecha de Verificación: \_\_\_\_\_ 29/05/2023 \_\_\_\_\_

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

**ARTÍCULO 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica:		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		X	3			3		Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		3		2		Ejercicio 2023: Formato a) deberá de verificar y corregir la información cargada, en razón de que carga la información trimestral, toda vez que el periodo el periodo de Conservación y Actualización de la Información se reporta anual, formato b) Deberá de verificar la información cargada debido a que no corresponde a lo solicitado con estado analítico de presupuesto de ingresos. Ejercicio 2022: Formato a) deberá de verificar y corregir la información cargada, en razón de que carga la información trimestral, toda vez que el periodo el periodo de Conservación y Actualización de la Información se reporta anual, así también; ejercicio 2022 y 2021: Deberá de verificar y corregir el error que tiene el hipervínculo al presupuesto de egresos debido a que no abre en cualquier navegador, teniendo que descargar el formato para poder acceder la información, en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda acceder y así cumplir con la característica de accesibilidad de la información. Ejercicio 2023 y 2022: Formato b) deberá de verificar y corregir la información cargada debido a que no corresponde al estado analítico del ejercicio del presupuesto de ingresos que corresponde al ejercicio de los egresos presupuestarios que se generan de manera periódica. Ejercicio 2023 y 2022: Formato c) de conformidad con el atributo de calidad de la información y la característica de actualidad de la información que deberá publicarse en la plataforma nacional de transparencia, deberá cargar la información solicitada o en su caso deberá de justificar y motivar debidamente la falta de información, debido a que no se señala la razón, el motivo y la fundamentación de la falta de esta, Ejercicio 2021: Formato c) deberá de verificar y corregir la información cargada, debido a que esta incompleta, toda vez que la cuenta publica deberá incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2		1.5		Ejercicio 2023, 2022 y 2021: formato b) deberá verificar y corregir la información cargada en el campo de hipervínculo "Hipervínculo al sitio de Internet (avance programático): SHCP/Secretarías de finanzas/análogos" debido a que no corresponde a lo solicitado por este formato y en su caso en caso de no contar con dicha información justificar debidamente motivado y fundado. Deberán en caso de no tener información en algún campo de información justificar de manera motivada y fundada la falta de la misma. Ejercicio 2023, 2022 y 2021: Formato b) de conformidad con el atributo de calidad de la información y la característica de actualidad de la información que deberá publicarse en la plataforma nacional de transparencia, deberá cargar la información solicitada o en su caso deberá de justificar y motivar debidamente la falta de información, señalando la razón, el motivo y la fundamentación de la falta de esta, debiendo cargar la información financiera contable, presupuestal y programática. Ejercicio 2021: Formato a y b) deberá de verificar y corregir el error que tiene el hipervínculo debido a que no abre en cualquier navegador, teniendo que descargar el formato para poder acceder la información o en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda acceder y así cumplir con la característica de accesibilidad de la información.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		2		1		Ejercicio 2022: Deberá de verificar y corregir la información cargada debido a que se hace notar que los bienes muebles tanto en altas, bajas e inventario se menciona un vehículo con las mismas características y en los bienes inmuebles un mismo bien en altas, bajas e inventario, debiendo ser la información congruente, verificable y así cumpla con los atributos de la calidad de la información. Así mismo deberá en el formato g) justificar de manera motivada y fundada la falta de información, en el formato d) deberá de dar la explicación debidamente motivada y fundada del por que no se cuenta con un sistema de información inmobiliaria de conformidad con los lineamientos técnicos, siendo un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X	2			2		Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

12	0	4.5	5
<b>Total cumplimiento del SO</b>		<b>9.5</b>	

Verifica:	Lic. Juan José Hernández López
-----------	--------------------------------

